



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

5174

Procedimiento ordinario 386/2017

D^a PAULA MATEO ERROZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 003 DE PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada, en el día 25 de Abril de 2018, en el proceso seguido a instancia de D^a. NOEMI VALLCANERAS PLANA contra D. IGNACIO CORRAL MONASTERIO, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n^o PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000386 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IGNACIO CORRAL MONASTERIO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de Octubre de 2018 a las 11:45 horas, en C/TRAVESSA DEN BALLESTER, N^o20, 1^o - Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a IGNACIO CORRAL MONASTERIO, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

